



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°28 - 2015
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a primero de Octubre, del año dos mil quince, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.**
- 2.- Concejala Sra. Bernardita Paul Ossandon.**
- 3.- Concejal Srta. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.**
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía**
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.**
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán**
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **Christian Gore Escalante;**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

As. Jurídica, don **Antonio Llompart Cosmelli**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Dideco, doña **Rocío Brizuela Chegade**.

Secplac, doña **Diana Barrientos Llantén**.

Corporación Municipal de Educación, don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- Correspondencia.-**
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- Tabla Ordinaria.**
- e.- Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

A.- Observación de Acta Anteriores.-

El **Secretario Municipal** informa que con la debida antelación remitió a los señores concejales el acta de la **sesión ordinaria N°26** sobre la cual se recibieron observaciones de la concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** quien señala que se debe rectificar su intervención en el punto Varios letra B) de Apoyo para Golfista, en el sentido de eliminar el segundo párrafo y reemplazándolo por “**Concejala solicita apoyo en dinero desde la DIDECO.**”

La concejala Sra. **Carmen Andrade Lara**, solicita que se complemente su intervención en el punto Varios referida a Oficina de Mediación Vecinal, en el sentido que ella ha solicitado en varias sesiones del Concejo que se instale en la comuna un Centro de Mediación Vecinal, similar a los que existen en otras comunas, como es el caso de El Bosque, lo que se justifica debido a que son múltiples los conflictos de convivencia entre vecinos que escalan hasta llegar a situaciones de violencia lo que podría evitarse con un programa de este tipo. Además, informa que consiguió los informes de evaluación de los actuales Centros los que entregará al Municipio para que sirvan de base al diseño de un centro comunal.

No hay otras observaciones a dicha acta.

Se añade por el **Secretario Municipal**, que el día de hoy se ha remitido a los señores concejales el acta de la sesión ordinaria N°27, la cual debido a esta circunstancia queda pendiente para la próxima sesión, a objeto que los señores concejales tengan el tiempo necesario para analizarla.

Don **Luis Escanilla** manifiesta que con ocasión del Acta N°27 – 2015, y de otras Actas que no han sido entregadas dentro del plazo establecido en el Reglamento Municipal pertinente, solicita se agilice la entrega de estos instrumentos, a objeto que ellos puedan estudiarlos en forma adecuada antes de la próxima sesión.

Agrega que por otra parte, algunas intervenciones suyas no se consignan en las actas, a pesar que se le derivaron por correo electrónico respecto al tenor como querían que quedaran consignadas en dicho documento.

Don **Gustavo Alessandri** manifiesta que comparte plenamente lo expresado por don **Luis Escanilla**, razón por la cual para facilitar la confección de dichos documentos, el **Secretario Municipal** debiera contar con un soporte de apoyo para tal tarea.

Se responde por el **Secretario Municipal** que efectivamente a inicios de año hubo algunos atrasos en la entrega de las actas, lo cual tuvo por explicación que por una parte hizo uso de su feriado legal, y en segundo lugar que tal como le consta a los señores concejales, tuvo la responsabilidad de evacuar la respuesta a **Contraloría General** por el **Informe Final de la Auditoría Integral** que se hizo a este Municipio, pero que en el último tiempo la mayoría de las actas han sido entregadas en tiempo y forma, salvo aquellos casos en que las mismas han sido derivadas a algunos directores para complementar aspectos técnicos que son de su directa competencia, para que de esta forma cuenten con toda la información que ellos entregaron en la sesión respectiva de la manera más fidedigna.

Hace mención que en lo que respecta a observaciones de actas, no procede enmendar lo remitido como acta a los señores Concejales, por dos razones fundamentales, la primera, el método de enmienda que hace algún tiempo se empleó, no fue exitoso toda vez que a la espera de esas enmiendas por parte de los señores Concejales, la entrega del “acta definitiva” se hacía eterna, y que en cuanto a su responsabilidad, caía en un incumplimiento de “subirlas” en tiempo y plazo a la página de transparencia, situación que así aconteció, se hace recuerdo que hubo un periodo en que estos instrumentos no se incorporaban en la correspondiente página de gestión, y que eso es evaluado como un parámetro para la medición de los “niveles de transparencia municipal”. Y la segunda razón, es que la metodología de aprobaciones de actas, en su generalidad en todas las instituciones (metodología ampliamente aceptada en dictámenes de Contraloría General de la Republica) la “observación de actas” debe ser incorporada en el acta misma de la siguiente sesión, en el punto de “aprobación de actas anteriores” o bien como un “anexo” con los documentos o comunicaciones que remitan los Concejales para mejorar o aclarar sus intervenciones, es esta última metodología la que se ha incorporado, lo que consecuentemente ha implicado una respuesta más ágil a la confección de las actas y su “subida” a la página de Transparencia, dando cumplimiento a los plazos legales.

Don **Víctor Hugo Escobar** manifiesta que quiere felicitar al **Secretario Municipal** porque debe reconocerse que en la realización de la ardua tarea de confeccionar las actas ha estado cumpliendo de manera bastante eficiente.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales en relación con este punto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 257 - 2015: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°26 con las observaciones formuladas por las concejales Srta. Bernardita Paul Ossandon y la Sra. Carmen Andrade Lara. Asimismo, dejar pendiente para la próxima sesión un pronunciamiento sobre el acta de la sesión ordinaria N°27 - 2015.-

B.- Correspondencia.-

- 1.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Concesión Disposición Final de Residuos no Domiciliarios y / o Escombros”;**
- 2.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Construcción Punto Limpio, Don Ramón, Comuna de Puente Alto”;**
- 3.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Concesión del Mantenimiento de Alumbrado Público, Zona de Distribución Empresa Eléctrica Puente Alto, Comuna de Puente Alto”;**
- 4.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Convenio Marco denominado Juegos Infantiles, ID: 1097930 - 1098289;**
- 5.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Convenio Marco denominado Juegos Infantiles, ID: 1119448 - 1119449;**
- 6.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Proceso Grandes Compras denominado “Compra de Zona de Juegos Infantiles”;**
- 7.- Proyecto de Modificación Presupuestaria;**

C.- Cuenta del Presidente

Señala el **Alcalde** que de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 en su letra a) de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, “ El Alcalde, en la primera semana de Octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el Programa Anual, con sus metas y líneas de Acción”, obligación cuyo plazo se cumpliría el día miércoles 7 del presente mes, pero considerando que el próximo **Concejo Municipal** está programado recién para el día 15 de Octubre a las 10:00 horas, se ha estimado pertinente dar en este día cumplimiento a dicha obligación, en el sentido simplemente de hacer entrega de los antecedentes pertinentes todos ellos condensados en un CD.

Hace presente que no se pretende que en esta oportunidad los concejales se pronuncien al respecto, ya que el pronunciamiento efectivo sobre tales materias se deberá cumplir a más tardar, el día 15 de Diciembre de cada año, luego de evacuadas las consultas por el Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.

Se explica por el Alcalde que en la próxima sesión se traerá un calendario regulatorio del proceso de discusión del Presupuesto Municipal, en cada una de sus etapas.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

D.- Tabla Ordinaria

1.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS Y/O ESCOMBROS”

Se ofrece la palabra a don **Juan Carlos Garay** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

La referida licitación tiene por objetivo efectuar la disposición final de escombros y residuos no domiciliarios que se encuentran en la vía pública o donde la inspección técnica lo determine en toda la comuna de Puente Alto, con el objetivo de prevenir la generación y acumulación de desechos.

Indica que a través del **Decreto Exento N°1.134 de fecha 17 de Agosto del 2015**, se ordenó el llamado a licitación pública denominada “**Disposición Final de Residuos no Domiciliarios y/o Escombros**”, identificado en el portal mercado público, ID: 2423-73-LR15.

Por las características del servicio a contratar no se efectuaron visitas a terreno.

Con fecha **22 de septiembre del 2015 a las 15:30 horas**, se dio cumplimiento al cronograma realizando el acto de apertura de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el que se recibió la siguiente oferta:

- **Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A., RUT N° 88.134.100-K: CUMPLE, presentación de garantía solicitada en Bases Administrativas.**

La Oferta **Económica** de la empresas participante, ascienden a :

OFERTA	Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A.
Valor por Metro cúbico sin IVA	\$ 2.200.-

Para finalizar con los puntos evaluables, se debe considerar por último que no hubo necesidad de complementar antecedentes, cumpliendo así en un 100% en la entrega de antecedentes.

Aplicando la **Pauta de Evaluación** establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION			Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A.
50%	OFERTA ECONOMICA	OF min / OF ev x 100	50%
	Valor sin IVA	\$2.200.-	100
30%	EVALUACIÓN TECNICA		30%
	Distancia	Menor Distancia/Distancia Propuesta x 100	60% 8 kilómetros
	Capacidad de Disposición de Residuos	> 3MM m3 100 > 2MM m3 50 < 2MM m3 0	40% 5.000 m3
5%	EXPERIENCIA		5%
	Autorización Sanitaria	con => 100; sin => 0	100
10%	CAPACIDAD ECONOMICA		10%
	ANT COMERCIALES	sin => 100; con => 0	100
5%	ENTREGA ANTECEDENTES		5%
	ANEXOS ADMINISTRATIVOS	Sin observ => 100; Se solicita aclaraciones o entrega de omitidos => 0	100
	ANEXOS TECNICOS	Sin observ => 100; Se solicita aclaraciones o entrega de omitidos => 0	100
100%	TOTAL		100%

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **Inmobiliaria, Agrícola y Comercial Baltierra S.A., RUT N° 88.134.100-K**, por un valor de **\$2.200 más IVA por metro cúbico y un plazo de 24 meses** y por un Monto máximo de hasta **\$ 720.000.000.- con impuesto incluido.**

El concejal Sr. **Luis Escanilla** consulta acerca del tiempo que esta empresa ha prestado servicios al Municipio y como ha sido su comportamiento, información que se justifica porque no hay otra oferta con la cual se pueda cotejar su conveniencia.

Don **Emardo Hantelmann** manifiesta que atendida su experiencia en la materia puede señalar que en la Región Metropolitana solamente se cuenta con ocho o nueve puntos en los que se pueda realizar esta misma tarea, por lo que hay que tener presente que la circunstancia que determina el valor de lo que cobra por el depósito de residuos está determinado por la distancia entre el punto en que se retiran los residuos inertes y el destino en que éstos son depositados.

Indica que el **Centro de Elisa Correa** es un lugar privilegiado para Puente Alto, porque la tarifa de \$2.200 por metro cúbico que cobra es la nada misma frente a los cerca de \$13.000.- que cobran por tonelada en los otros lugares. Explica que un metro cúbico es aproximadamente una tonelada y media, de ahí la conveniencia.

Don **Juan Carlos Garay** explica que el comportamiento de esta empresa ha sido muy bueno, lo que se ve corroborado porque permanentemente son fiscalizados por la autoridad sanitaria.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** consulta acerca del plazo que se demora entre el llamado requiriendo el servicio y el retiro mismo, informándosele por el mismo Director que jamás supera a los tres días.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 258 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública y otorgar la “CONCESIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS Y/O ESCOMBROS”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-73-LR15, al oferente INMOBILIARIA, AGRICOLA Y COMERCIAL BALTIERRA S.A., (RUT: 88.134.100-K), por un valor de \$ 2.200.- más IVA., por metro cúbico y un plazo de 24 meses y por un monto máximo de hasta \$ 720.000.000.- impuesto incluido.

2.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO, DON RAMÓN, COMUNA DE PUENTE ALTO”.-

Se ofrece la palabra a doña **Diana Barrientos**, quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública señalada puede informar lo siguiente:

El proyecto considera la construcción de un Punto Limpio, en Calle Punta Blanca N° 02439, Loteo Don Ramón I de Puente Alto en la comuna de Puente Alto. Las instalaciones que debe contemplar son: contenedores metálicos para recepción de desechos, Contenedor con servicios sanitarios y contenedor con cocina- comedor, cobertizo metálico para zona de trabajo, parrón metálico, pavimentos para circulación, veredas, cierros perimetrales, áreas verdes y obras de evacuación y mitigación para aguas lluvias.

Mediante **Decreto Exento N° 1301** de fecha 10 de agosto de 2015, se ordenó llamado a licitación pública, identificado en el Portal de Compras Públicas con la ID 2423-72- LP15.

El **Acto de Apertura de Ofertas** se realizó el día 09 de septiembre de 2015, dando cumplimiento al cronograma, oportunidad en la que se recibió la propuesta de los oferentes:

- **CONSTRUCTORA ALDO NUNEZ VILLALON E.I.R.L.**, **NO CUMPLE**, por no presentar garantía de Seriedad de la Oferta, solicitada en Bases Administrativas.
- **CONSTRUCTORA DHTC LIMITADA**, el oferente, **CUMPLE** y
- **INVERSIONES GVG LIMITADA**, **CUMPLE**.

Cabe destacar que el oferente **ELKHAN INGENIERÍA SA**, presentó garantía por seriedad de la oferta, sin embargo, no ingreso la oferta al portal mercado público requisito esencial y sancionado en las bases administrativas.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en el formulario N°4 que regulan el presente llamado a licitación

ANEXO A
PAUTA DE EVALUACIÓN

OFERTA ECONÓMICA	39%
-------------------------	------------

$\frac{\text{OF min}}{\text{OF evaluada}} \times 100$

OFERTA TÉCNICA	30%
-----------------------	------------

SUB-FACTOR	REGISTRO DE ESPECIALIDAD	PUNTAJE
30%	Inscripción vigente superior a A2 4ta cat. MINVU	100
	Inscripción vigente A2 4ta cat. MINVU	50
	Sin Inscripción Vigente	0
SUB-FACTOR	EXPERIENCIA	PUNTAJE
70%	SOBRE 5000 M2	100
	SOBRE 2500 y hasta 5000 M2	50
	Menor de 2500 M2	25
	Sin Experiencia	0

CAPACIDAD ECONOMICA	10%
----------------------------	------------

SUB-FACTOR		PUNTAJE
40	ANTECEDENTES COMERCIALES SIN OBS.	100
	ANTECEDENTES COMERCIALES CON OBS.	0
60	ANTECEDENTES LABORALES SIN OBS.	100
	ANTECEDENTES LABORALES CON OBS.	0

PLAZO	20%
--------------	------------

$\frac{\text{Plazo min}}{\text{Plazo evaluado}} \times 100$

ENTREGA ANTECEDENTES	1%
-----------------------------	-----------

	PUNTAJE
ANEXOS ADMINISTRATIVOS SIN OBSER.	100
ANEXOS ADMINISTRATIVOS SUBSANANDO ERRORES U OMISIONES	0

EVALUACION TOTAL	100%
-------------------------	-------------

Constructora DHTC LTDA		Inversiones GVG LTDA	
RUT	76.337.132-8	RUT	77.578.630-2
	31,66%		39,00%
CON IVA	83.657.416	CON IVA	67.906.529
	81,17		100,00

0,00%	21,00%
0,00%	0,00%
0	0
0,00%	70,00%
100	100
0	0
0	0

10,00%	10,00%
100	40
0	0
100	60
0	0

20,00%	0,00%
91	40
100,00	0,00

1,00%	1,00%
100	100
0	0

62,66%	71,00%
--------	--------

La Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a **INVERSIONES GVG LIMITADA (RUT 77.578.630-2)**, por un monto de \$ 57.064.310.- más IVA, en un plazo de cuarenta (40) días corridos.

El **Alcalde** complementa las anteriores explicaciones anteriores señalando que este Municipio podría habilitar muchos más puntos limpios en la comuna, pero lamentablemente no se dispone de terrenos suficientes para ello, situación que se ve corroborado por ejemplo con la carencia de sedes sociales, motivo por el cual se han comprado algunas propiedades para destinarlas a ese uso, pero no hay disponibles.

En el caso de los terrenos que se pudieran destinar para Puntos Limpios, éstos deben tener una superficie de a lo menos 350 metros cuadrados.

Don **Luis Escanilla** sugiere que en la Villa San Alberto y Casas Viejas, hay necesidad de contar con uno o dos Puntos Limpios.

La concejala Srta. **Bernardita Paul** consulta acerca del porcentaje efectivo de residuos que se reciclan en definitiva.

El **Alcalde** le responde que en el caso de los residuos en general, no debe superar el 3%, pero con respecto a las pilas ha sido bastante exitoso, ya que se superan las tres toneladas, las que son depositadas en lugares habilitados para ello.

Don **César Bunster** consulta las razones por las cuales en la actualidad no se reciben en los puntos limpios las bolsas plásticas, siendo que estos elementos son bastante contaminantes.

El **Alcalde** responde que efectivamente hasta hace algunos días no se estaban recibiendo bolsas plásticas porque no se contaba con una empresa que las recibiera.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 259- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO, DON RAMÓN, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-72-LP15, al oferente INVERSIONES GVG LTDA., (RUT: 77.578.630-2), por un monto de \$ 57.064.310.- más IVA., y un plazo de cuarenta (40) días corridos.

4.- Informe Comisión Evaluadora sobre Procesos Grandes Compras denominadas "JUEGOS INFANTILES".-ID: 1097930 – 1098289.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien expone que en el marco del proceso de compra de: **JUEGOS INFANTILES**, puede informar lo siguiente:

Que la Dirección de Secretaria Planificación Municipal, mediante **Solicitud N° 923036**, requirió la **Adquisición de 20 Balancín B – 203; 65 Columpios LP - 22**, para instalar en diversas Plazas de la Comuna. Dicha adquisición se sugirió realizarla a través de Mercado público, Convenio Marco, instancia en la cual se encontró la oferta realizada por el proveedor, la cual se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
20	Juegos Infantiles Urbanos B- 203	305.122	\$6.102.440
65	Juegos Infantiles Urbanos LP-22	433.402	\$28.171.130
Total Convenio			\$ 34.273.570
Desc. Convenio			
7%			\$ 2.399.150
IVA			\$ 6.056.140
TOTAL			\$ 37.930.560

Explica que en opinión de dicha Comisión, y revisados los antecedentes técnicos y económicos, se sugiere adjudicar la presente adquisición a **Aguilar y Compañía Limitada**, por un monto total de \$ **37.930.560.-IVA** incluido, por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 260- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "Juegos Infantiles", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 1097930 - 1098289, a Aguilar y Cía. Ltda. Limitada por un monto total de \$37.930.560.- IVA incluido por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

5.- Informe Comisión Evaluadora sobre Procesos Grandes Compras denominadas "JUEGOS INFANTILES".-ID: 1119448 – 1119449.-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien expone que en el marco del proceso de compra de: **JUEGOS INFANTILES**, puede informar lo siguiente:

Que la Dirección de Secretaria Planificación Municipal, mediante Solicitud N° 923035, requirió la **Adquisición de 20 TOBOGANES T -138, 20 TOBOGANES T-301** para Implementar en diversas Plazas de la Comuna.

Dicha adquisición se sugirió realizarla a través de Mercado público, Convenio Marco, instancia en la cual se encontró la oferta realizada por el proveedor, la cual se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	P. UNITARIO	TOTAL
20	JUEGOS INFLABLES URBANOS T-138	811.304	\$ 16.226.080
30	JUEGOS INFLABLES URBANOS T-301	599.854	\$ 11.997.080
		TOTAL	
		DESCUENTO	\$ 28.223.160
		Desc. Convenio	
		7%	\$ 1.975.621
		IVA	\$ 4.987.032
		TOTAL	\$ 31.234.571.-

Explica que en opinión de dicha Comisión, y revisados los antecedentes técnicos y económicos, se sugiere adjudicar la presente adquisición a **Aguilar y Compañía Limitada**, por un monto total de \$ **31.234.571.-IVA** incluido, por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** consulta acerca de las razones por las cuales si los precios a través de este mecanismo que se encuentra reconocido por la legalidad, resultan más convenientes, no fue también utilizado en otros casos.

Don Cristian **Ramírez** responde que este mecanismo se utiliza solamente en aquellos casos en que el producto requerido se encuentra disponible.

La concejala Srta. **Bernardita Paul** consulta acerca de las unidades y de los lugares en que serán instalados estos Juegos Infantiles.

Doña **Diana Barrientos** responde que ésta es una de las etapas de un largo proceso, haciendo presente que se instalará un juego por lugar, y que en esta oportunidad serán instalados en las que han denominado Plazas Familiares, tales como Sargento Menadier, Bernardo O'Higgins,

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 261 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Juegos Infantiles”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 1119448 - 1119449, a Aguilar y Cía. Ltda. Limitada por un monto total de \$ 31.234.571.- IVA incluido por ser la más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente ha dicho proveedor.

6.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Procesos Grandes Compras, denominado “Compra de Zonas de Juegos Infantiles”;

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez** quien señala que en el marco del proceso de grandes compra de cuatro Zonas de Juegos Infantiles, puede informar lo siguiente:

Que mediante la Solicitud N°922792 emanada de la Secretaria de Planificación Comunal, se requiere la adquisición de cuatro Zonas de Juegos Infantiles, para ser instaladas en diferentes sectores de la comuna.

Se resolvió realizar dicha adquisición a través de Mercado Público, Convenio Marco, modalidad grandes compras, instancia ante la cual se presentaron las siguientes cuatro ofertas que cumplían con el modelo solicitado por la Municipalidad.

METALURGICA SILCOSIL LTDA; FAHNEU LTDA; CINELEC LTDA y COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA., los cuales tuvieron las siguientes observaciones

Oferente **CILENEC LTDA**, no adjunta archivos técnicos solicitados y no da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, por lo cual fue evaluado en sólo 2 puntos del total de criterios.

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las ofertas presentadas son los mismos que fueron utilizados en la licitación que genera el Convenio Marco, conforme a lo establecido en el artículo 14 bis del Reglamento de Compras.

- Precio 25%
- Garantía extendida 15%
- Desarrollo Sustentable 4%
- Instalación y armado 5%
- Descuento 25%
- Flete 25%
- Cumplimiento de requisitos 1%

		OFERTA ECONÓMICA 25%		GARANTÍA EXT. 15%		DES. SUSTENTABLE 4%		INSTALACIÓN Y ARMADO 5%		DESCUENTO 25%		FLETE 25%		CUMP. REQUISITOS 1%		
PROVEEDOR	ESTADO CHILE COMPRA	VALOR TIENDA PRODUCTO (PESOS)	PUNTAJE C1	TIEMPO GARANTÍA (MESES)	PUNTAJE C2	INDICA PUNTOS SOLICITADOS	PUNTAJE C2	INDICA INSTALACIÓN Y ARMADO	PUNTAJE C2	PORCENTAJE DESCUENTO	PUNTAJE C2	PORCENTAJE DE RECARGO	PUNTAJE C2	CUMPLE CON REQUISITOS	PUNTAJE C2	TOTAL
METALURGICA SILCOSIL	HÁBIL	52,060,000	63.50	25	100.00	SI	100.00	SI	100.00	-696.56%	-	0%	100.00	SI	100.00	65.88
FAHNEU LTDA.	HÁBIL	44,540,000	74.23	25	100.00	SI	100.00	SI	100.00	23.44%	100.00	0%	100.00	SI	100.00	93.56
CINELEC INGENIERIA	HÁBIL	35,800,000	92.35	NO INDICA	-	NO INDICA	-	NO INDICA	-	0.56%	51.19	NO INDICA	-	NO	-	35.88
COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.	HÁBIL	33,060,000	100.00	120	100.00	SI	100.00	SI	100.00	13.00%	77.73	0%	100.00	SI	100.00	94.43

Conforme a lo anterior se realiza evaluación de ofertas.

En opinión de dicha Comisión, revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos se sugiere adjudicar la presente adquisición a **COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA.**, por un monto total de 33.060.000 más IVA, por la adquisición de 4 zonas de juegos infantiles, por ser el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACTA CONCEJO MUNICIPAL – SESION ORDINARIA N° 28– 2015

ACUERDO N° 262 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Juegos Infantiles”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 22849, a COMERCIAL E INDUSTRIAL DEKOLOR LTDA., por un monto total de 33.060.000 más IVA, por la adquisición de 4 zonas de juegos infantiles, por ser el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

7.- Licitación “CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ZONA DISTRIBUCIÓN EMPRESA ELÉCTRICA PUENTE ALTO, COMUNA DE PUENTE ALTO”.

Se ofrece la palabra a doña Diana **Barrientos**, quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación, puede informar lo siguiente:

Explica que la presente licitación está orientada a Contratar bajo la Modalidad de Concesión el mantenimiento del alumbrado público de las instalaciones eléctricas y luminarias del alumbrado público ubicadas en la zona concesionada a la empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Empresa Eléctrica Puente Alto.

Señala que a través del **Decreto Exento N° 1360** de fecha 19 de Agosto del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública para entregar el servicio denominado “**Concesión del Mantenimiento de Alumbrado Público, Zona Distribuidora Empresa Eléctrica Puente Alto, Comuna de Puente Alto**”, el que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 2423-74-LR15.

De acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma de la licitación durante el período destinado a ello se recibieron cuatro preguntas al proceso de licitación, las que fueron respondidas de manera oportuna a través del referido portal.

Con fecha 24 de agosto del 2015, a las 15:30 horas, en cumplimiento al cronograma se realizó el **Acto de Apertura**, que se efectuó en una sola etapa, ocasión en que se determinó el ingreso de las siguientes dos ofertas a través del portal:

CITELUZ CHILE RUT: 76.026.251-0

INSPROTEL LTDA. RUT: 77.795.790-2

Durante el período de Evaluación se determinó la necesidad de solicitar antecedentes complementarios al oferente **CITELUZ**, los que dieron respuesta a los requerimientos en tiempo y forma a través del portal, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Apegado estrictamente al proceso de evaluación, y a la formulación de la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas, se obtuvieron los siguientes resultados.

Oferta económica (45%).

La oferta económica contempla los precios de valor mensual por mantenimiento, la suma de los precios unitarios por materiales de reposición, y la suma de precios unitarios por trabajos especiales. Todos evaluados de acuerdo a proporción inversa exponencial.

Cuadro Oferta Económica

		CITELUZ	INSPROTEL
valor mensual mantenimiento NETO		\$ 11.621.815	\$ 20.513.636
Puntaje	49%	49,00	27,76
Valor materiales reposición NETO		\$ 1.221.812	\$ 1.564.333
Puntaje	28%	28,00	21,87
Valor Trabajos especiales NETO		\$ 4.099.528	\$ 5.331.106
Puntaje	23%	23,00	17,69
Puntaje Total Oferta Económica		45,00	30,29

Capacidad económica (10%)

Evaluación obtenida de acuerdo a tabla de puntaje para la liquidez y antecedentes comerciales.

Cuadro Capacidad Económica

		CITELUZ	INSPROTEL
Liquidez		100	100
Puntaje	50%	50,00	50,00
Antecedentes comerciales		100	100
Puntaje	50%	50,00	50,00
Puntaje capacidad económica		10,00	10,00

Experiencia (10%)

Evaluación obtenida de acuerdo a tabla de puntaje para la experiencia de la empresa, y experiencia en obras en instalación de puntos luminosos.

Cuadro Experiencia

		CITELUZ	INSPROTEL
Experiencia de la empresa (años)		100	80
Puntaje	50%	50,00	40,00
Experiencia mantenimiento AP (últimos 5 años)		100	100
puntaje	50%	50,00	50,00
Puntaje Experiencia		10,00	9,00

Oferta Técnica (33%)

Cuadro Oferta Técnica

		CITELUZ	INSPROTEL
d.1) Calidad jurídica personal. Puntaje tabla		50	100
Puntaje	16%	8,00	16,00
d.2) Cantidad personal asignado		17	14
Puntaje	16%	16,00	13,18
d.3)Experiencia personal		4	13
Puntaje	18%	5,54	18,00
d.4) Profesional. Valor absoluto (RP-RM)		\$ 146.923	\$ 146.923
Puntaje profesionales		19,00	19,00
d.4) Técnicos. Valor absoluto (RP-RM)		136503	136503
Puntaje técnicos		19,00	19,00
puntaje remuneraciones	19%	19,00	19,00
d.5) Metros cuadrados instalaciones		549	200
Puntaje	10%	10,00	3,64
d.6) Certificaciones		0	0
Puntaje	6%	0	0
d.7) Dotación total empresa		50	25
Puntaje	15%	7,5	3,75
Puntaje Total Técnica		21,79	24,28

Entrega de antecedentes (2%).

Cuadro Entrega de Antecedentes

		CITELUZ	INSPROTEL
Antecedentes		50	100
Puntaje entrega antecedentes		1,00	2,00

El resultado final de la evaluación es el siguiente:

Cuadro Resumen

		CITELUZ	INSPROTEL
Puntaje Total Oferta Económica		45,00	30,29
Puntaje capacidad económica		10,00	10,00
Puntaje Experiencia		10,00	9,00
Puntaje Total Técnica		21,79	24,28
Puntaje entrega antecedentes		1,00	2,00
Puntaje Total		87,79	75,57

Conforme a tales antecedentes, la Comisión Evaluadora sugiere **adjudicar** la licitación al oferente **CITELUZ CHILE** RUT N° 76.026.251-0, obteniendo 87,79 puntos, según los valores en su correspondiente oferta.

Las anteriores explicaciones son complementadas por don **Christian Gore**, quien señala que en esta licitación, en la cual extrañamente no participó la empresa que es concesionaria de la distribución de energía eléctrica, se quiso asegurar la mayor participación posible, razón por la cual se redujeron algunas exigencias que no eran esenciales para la entrega de un servicio de calidad, pero paralelamente se fijaron algunas exigencias, como por ejemplo, el tiempo de respuesta a los requerimientos de reparación que antes eran con un plazo de 72 horas se bajaron a 48 horas.

Don **César Bunster** consulta si los vecinos también pueden formular requerimientos ante un corte en alguna luminaria del servicio público.

Se le responde por el **Alcalde** que no sólo la **Municipalidad** puede hacer estos requerimientos sino también la comunidad, para cuyos efectos se publicarán los números telefónicos por medio de los cuales se gestionan estos trámites.

Añade que la obligación a efectuar en ese plazo, no siempre es de solucionar el inconveniente, sino que dentro de ese período debe concurrir al lugar y verificar la situación, de modo tal que si se trata de un problema menor, como simple reemplazo de una luminaria u otra situación similar, se hace en el acto. Por el contrario, si se trata de un problema mayor complejidad, ese problema será solucionado en el menor tiempo posible acorde a las circunstancias del caso.

Don **Emardo Hantelmann** solicita la factibilidad de dar solución a un caso que ha sido requerido desde hace seis meses, sin que se obtenga ninguna respuesta, referida a un poste de alumbrado ubicado frente a la Capilla La Esperanza.

El Alcalde instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que solucione dicha petición a la mayor brevedad posible.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 263 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública y otorgar la “CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBADO PÚBLICO, ZONA DISTRIBUIDORA EMPRESA

ELÉCTRICA PUENTE ALTO, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-74-LR15, al oferente CITELUZ CHILE, (RUT: 76.026.251-0), por un valor mensual mantenimiento de \$ 11.621.815.- más IVA.

Precios unitarios materiales de reposición ofertados en Formulario N° 10.

Precios unitarios trabajos especiales ofertados en Formulario N° 11.

Plazo de la concesión del servicio de mantenimiento por un periodo de 3 (tres) años.

8.- Propuesta de Modificación Presupuestaria

Hace uso de la palabra don **Cristian Ramírez** quien se refiere a los aspectos más relevantes del referido proyecto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N°264 - 2015: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

PROPUESTA DE MODIFICACION			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUMENTO	0
115.08.03.001.002.000	SALDO FONDO COMUN MUNICIPAL	1,500,000,000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1,500,000,000	0
PRESUPUESTO DE GASTOS		AUMENTO	DISMINUCION
215.21.01.005.001.001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	200,000	0
215.21.03.004.003.001	REMUNERACIONES VARIABLES	25,000,000	
215.22.01.001.001.001	PARA PERSONAS	50,000,000	0
215.22.04.010.001.001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	10,000,000	0
215.22.04.001.001.001	MATERIALES DE OFICINA	20,000,000	0
215.22.08.007.001.006	OTROS	475,000,000	0
215.22.09.003.001.001	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	500,000,000	0
215.24.01.007.001.010	ASISTENCIA SOCIAL	413,800,000	0

215.24.01.008.001.001	PREMIOS Y OTROS	1,000,000	0
215.29.05.999.999.999	OTRAS	5,000,000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,500,000,000	0
	TOTAL	1,500,000,000	

VARIOS

Intervención del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Instalación de Lomos de Toro

Se solicita por el concejal la factibilidad de instalar Lomos de Toro en las siguientes ubicaciones:

- Calle El Sauce entre 27 de septiembre y Las Brisas del Maipo;
- Calle El Volcán entre Los Espinos y El Nogal.

Explica que dicha infraestructura se justificaría porque se aprecia un numeroso tráfico vehicular que se desplaza a gran velocidad, lo que provoca una zona de riesgo, que es necesario prevenir para evitar accidentes con consecuencias fatales.

2.- Copia de contrato de Estacionamientos en la Vía Pública

Señala que hace dos sesiones está solicitando este contrato y no se le ha hecho entrega, indicando que no aparece publicado en la página institucional, porque su antigüedad es anterior a la fecha en que entró en vigencia dicha normativa.

El **Sr. Alcalde** da instrucciones al **Administrador Municipal** con objeto de que se entregue copia del instrumento.

3.- Retiro de Portones en Villa Andes del Sur

Don **Luis Escanilla** manifiesta que quiere insistir en su preocupación por el retiro de portones desde diversas Villas de la comuna, porque si bien eso obedece a un requerimiento emanado de **Contraloría General de la República**, y a que le consta que el Municipio formuló una reconsideración a esa medida, la comunidad sigue asumiendo que no se ha hecho lo suficiente para enfrentar dicha resolución que la encuentran injusta, porque lo interpretan como dejar a muchas poblaciones abandonadas a su suerte en su enfrentamiento en contra de la delincuencia,

responsabilizando de ello directamente a quienes conforman los Gobiernos locales, porque son sus autoridades más cercanas.

Frente a tal situación solicita al **Secretario Municipal** que se pronuncie acerca de si ratifica o no su propuesta de concesionar las vías públicas que acceden a las Villas afectadas como una alternativa de solución a dicho problema.

El **Alcalde** instruye al **Secretario Municipal** para tales efectos, quien señala que si bien su propuesta no ha sido acogida por los otros abogados de esta Corporación Edilicia, la misma si tiene un debido reconocimiento de colegas de otros Municipios, por lo que puede afirmar que no hay ninguna norma legal que se contraponga a su propuesta, ya que por el contrario la ley orgánica constitucional de municipalidades establece lo siguiente en su Art.5° :

“Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado”.-

Por otra parte, el Art. 4° de la misma ley, establece:

" Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

Letra j): El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del art. 101 de la Constitución Política;"

Por otra parte, señala que la afirmación que con estos cierres se estaría afectando el libre tránsito de las personas, eso no resiste ningún análisis frente a la realidad que en las horas de mayor actividad, se autoriza el funcionamiento de ferias libres, las cuales impiden no sólo el ingreso y salida de los residentes, sino que de vehículos de emergencia, con lo cual como Municipio aparecemos privilegiando la autorización de actividades lucrativas como la de los feriantes, en vez del cumplimiento de una función municipal como lo es el de la seguridad ciudadana.

Don **Emardo Hantelmann** señala que este problema no es exclusivo de Puente Alto, sino que afecta a varias comunas, situación que ha podido comprobar en el trabajo en terreno que realiza con el Senador **Ossandón**.

Se produce un intercambio de opiniones, instruyéndose por el **Alcalde** que se elabore una presentación a **Contraloría General de la República** por el **Secretario Municipal**, para cuyos efectos dispone de una semana de plazo.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se solicita por la concejala se reestudie el diseño de las ciclovías, toda vez que las existentes solo permiten el tránsito de un vehículo, por lo que se presentan dificultades cuando se enfrentan en sentido contrario, por lo que propone ensancharlas.

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguientes temas:

1.- Solicita Apoyo para Corporación de Apoyo en Preuniversitario

Señala la concejala que por razones de la mayor demanda de espacios que ha generado el **DUOC** para sus alumnos, al margen de reconocer el gran aporte que ha significado el apoyo para estudiantes de la comuna en su preparación para postular a las Universidades, dicha entidad solamente podrá funcionar hasta fines de año, por lo que en el próximo mes de Marzo no tendrán donde realizar sus cursos de capacitación, por lo que solicitan que a través de la Corporación Municipal se les pueda brindar un espacio para dichos fines.

El **Alcalde** expresa que considerando que los horarios no son incompatibles, puede accederse a ello, instruyendo al **Secretario General** al efecto.

2.- Taller de Sexualidad en colegios municipales

Indica la concejala que tomó conocimiento con gran satisfacción que algunos colegios municipales se han beneficiado con unos Talleres Sobre Sexualidad, organizados a través del nivel central, los que han recibido acogida por el actual **Secretario General**, por lo que solicita que esta misma experiencia se pueda replicar a otros colegios de la comuna.

Se responde por don **René Borgna** que efectivamente la temática de esta materia, es bastante pedagógica, por lo que encontró el pleno apoyo de esa Corporación, la cual postuló en una primera etapa a los siguientes establecimientos municipales: Liceo Puente Alto, Industrial; Comercial y Liceo Juan Mackenna.

Añade que próximamente se postulará a otros establecimientos.

3.- Iniciativas de Seguridad Ciudadana

La concejala manifiesta su preocupación por que en el referido **Programa de Iniciativas de Seguridad Ciudadana**, no advierte que se haya considerado alguna mención a la violencia en contra de las mujeres, no obstante que existen 1.200 denuncias por violencia en contra de ellas, lo que da la impresión que a nivel de las autoridades locales este problema no existiera o no lo consideraran importante, siendo que se trata de uno de mayor prevalencia.

Se responde por el **Alcalde** que el referido comentario le parece un tanto injusto, toda vez que durante esta Administración una de las áreas a las que se le ha dado el mayor reconocimiento, ha sido justamente la adopción de medidas de prevención en contra de la mujer, situación de la que da cuenta la Oficina de la Mujer; cursos de defensa personal, y ahora último, con la entrega de 50 dispositivos denominados “Botón de Pánico”, son una evidencia directa de nuestra preocupación por la mujer.

Por otra parte, es importante tener presente que los fondos a los cuales se puede postular vienen direccionados desde el nivel central, de modo tal que solamente se pueden gastar para los fines específicos para los cuales fueron concebidos. Lo anterior en términos generales no es malo porque efectivamente cubren una necesidad manifiesta, pero esta realidad varía de comuna en comuna, por lo que tales recursos no debieran estar concebidos de manera tan rígida.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 28- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**